

INFORME SECRETARIAL:

RAD: 2021-00321-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, informándole que se recibió por competencia procedente del Juzgado Promiscuo Municipal de San Diego-Cesar, para conocer del proceso. Riohacha D.T y C. Noviembre 12 de 2021.

RICARDO LOPEZ SUAREZ
SECRETARIO



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.*

Riohacha, Noviembre doce (12) del Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL.

DEMANDANTE	JUAN CARLOS CASTRO CARO.
DEMANDADA	DILEIDIS YURILETH BLANCHAR GARCES.
ASUNTO	AVOCA CONOCIMIENTO Y ACEPTA COMPETENCIA
RADICADO	44-001-31-10-000-2021-00321-00

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el proceso de la referencia fue enviado a esta agencia judicial, por el Juzgado Promiscuo Municipal de San Diego-Cesar, por competencia; en virtud de lo anterior, este Juzgado acepta la competencia, y nos corresponde asumir el conocimiento del presente proceso por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese la competencia y avóquese el conocimiento del proceso de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, promovido por JUAN CARLOS CASTRO CARO contra la señora DILEIDIS YURILETH BLANCHAR GARCES.

SEGUNDO: Radíquese en el libro correspondiente y en firme este auto retorne al despacho para su estudio.

RADIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito